

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44334 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

En el presente procedimiento concurso ordinario 177/2008, en la pieza de oposición a la conclusión número 177.08/08, se ha dictado sentencia de fecha 8 de junio de 2018 por la que se ha declarado la conclusión del presente procedimiento concursal referente al deudor Herprocom, S.L., con C.I.F. B-04480679, por insuficiencia de masa activa.

Se declara la extinción de la mercantil Herprocom, S.L., y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 11 de septiembre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A180055215-1